

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p>	<p>Código: POL-GIC-01</p>	
	<p>PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</p>	<p>Versión: 03</p>	
		<p>Vigente desde: 04/10/2018</p>	
		<p>Pág. 1 de 16</p>	

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</p>	<p>Código: POL-GIC-01</p>	
		<p>PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</p>	
		<p>Vigente desde: 04/10/2018</p>	
		<p>Pág. 2 de 16</p>	

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO:.....	4
3.	ALCANCE.....	4
4.	NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO O TOLERANCIA AL RIESGO	4
5.	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	4
6.	ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO:	6
6.1	Metodología a Utilizar.....	6
6.2	Aspectos Relevantes sobre Factores de Riesgo Estratégico:.....	6
7.	ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	6
8.	LINEAMIENTOS:.....	7
9.	TRATAMIENTO DE RIESGOS.....	10
9.1	ZONA DE RIESGO Y TRATAMIENTO:	11
9.2	PROBABILIDAD.....	12
9.3	MPACTO:.....	12
9.4	MAPA DE CALOR.....	15
10	COMUNICACIÓN Y CONSULTA	16

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</p>	<p>Código: POL-GIC-01</p>	
	<p>PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</p>	<p>Versión: 03</p>	
		<p>Vigente desde: 04/10/2018</p>	
		<p>Pág. 3 de 16</p>	

1. INTRODUCCIÓN

La administración del Riesgo comprende el conjunto de Elementos de Control y sus Interrelaciones, para que la institución evalúe e intervenga aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de sus objetivos institucionales; contribuye a que la entidad consolide su Sistema de Control Interno y a generar una cultura de Autocontrol y autoevaluación al interior de la misma.

Teniendo en cuenta que la administración de riesgos es estratégica para el logro de los objetivos institucionales y de procesos, en este manual se enuncia la política marco de acción que permitirá tomar decisiones relativas a la administración del riesgo, el cual está alineado y armonizado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Guía para la Gestión del Riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma Técnica sobre Gestión del Riesgo, ISO 31001.

La tendencia más común es la valoración del riesgo como una amenaza; en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia. No obstante, el riesgo como oportunidad, implica que su gestión está dirigida a optimizar los resultados que este genera.

En tal sentido, la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, no es inmune al riesgo, es más, los riesgos de la Entidad cambian constantemente y la naturaleza y las consecuencias potenciales que se enfrentan son cada vez más complejas y sustanciales. La rapidez del cambio, la creciente complejidad de la economía mundial, las expectativas más exigentes de la comunidad, los requerimientos del estado colombiano, el impacto de una posible falla en los controles, los rápidos cambios en las tecnologías y un sinnúmero de otros factores pueden afectar la Entidad, de manera tal que se requiere de una alta y oportuna capacidad, así como de una estructura organizacional preparada.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Versión: 03	
		Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 4 de 16	

2. OBJETIVO:

Propender por la adecuada identificación de los riesgos de gestión (financieros, contractuales, jurídicos, entre otros), corrupción y de seguridad digital y el adecuado tratamiento de los mismo para todos los procesos de la Alcaldía Municipal de Ibagué

3. ALCANCE

La política de administración de riesgos es aplicable a todos los procesos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores y/o contratistas durante el ejercicio de sus funciones.

En el caso de los riesgos de seguridad digital debe ser extensible y aplicable a los procesos de la entidad que indiquen los criterios diferenciales del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, habilitador de la Estrategia de Gobierno Digital expedida por el MINTIC.

4. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO O TOLERANCIA AL RIESGO

Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado

Los riesgos de gestión y de seguridad digital identificados en zona de riesgo BAJA, Se ACEPTARÁ el riesgo y se administrará por medio de las actividades propias del proceso o procedimiento asociado y se realizará reporte BIMESTRAL de su desempeño a la Secretaría de Planeación Municipal

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de Seguridad Digital: Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Gestión del Riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Versión: 03	
		Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 5 de 16	

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Probabilidad: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad.

Impacto: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Riesgo Inherente: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.

Mapa de Riesgos: Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Control: Medida que modifica al riesgo (Procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).

Amenazas: Causa potencial de un incidente no deseado, el cuál puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Vulnerabilidad: Representa la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Versión: 03	
		Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 6 de 16	

Tolerancia al riesgo: Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.

6. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO:

6.1 Metodología a Utilizar

Se utilizará la metodología vigente publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital

6.2 Aspectos Relevantes sobre Factores de Riesgo Estratégico:

Los aspectos relevantes sobre factores de riesgo estratégico, pueden ser consultados en la Matriz Dofa por procesos que se encuentra publicada en la página web de la Alcaldía, en el siguiente LINK: <http://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2018/21183-DOC-20180813.doc>

Nota: No se debe confundir esta matriz, con la que hay que desarrollar en el marco en el análisis y priorización de la causa Anexo 5 de la Guía del DAFP.

Igualmente se debe tener en cuenta los elementos estratégicos de la administración municipal que pueden ser consultados en el manual del sistema integrado de gestión en el numeral 3. Pagina 16 a la 21 en el siguiente link:

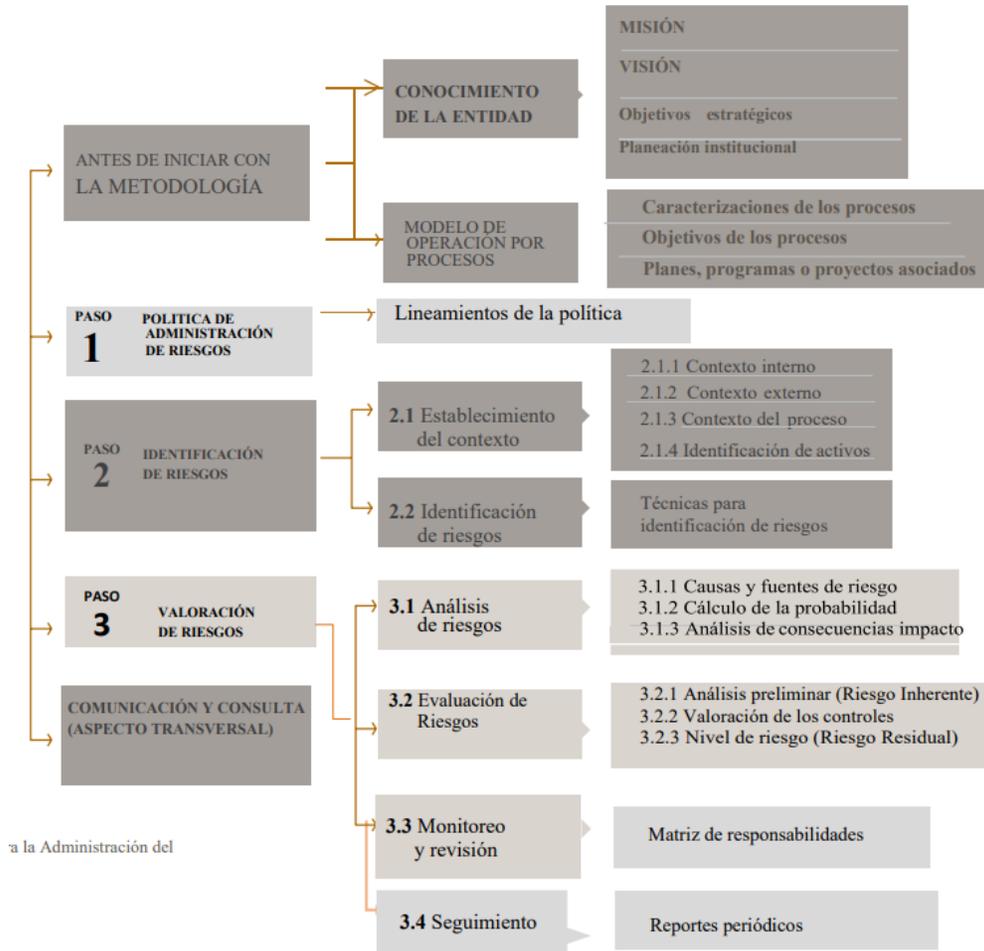
<http://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2018/20296-DOC-20180815.pdf>

7. ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El adecuado manejo de los riesgos favorece el desarrollo y crecimiento de la entidad. Con el fin de asegurar dicho manejo, en la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, se establecieron las siguientes etapas que aseguran la mitigación de los riesgos:

1. Política de Administración de Riesgos
 2. Identificación del riesgo
 3. Valoración del riesgo
- Comunicación y Consulta (Aspecto Transversal)

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
		Versión: 03	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 7 de 16	



Fuente: Guía de Administración del Riesgo DAFP

8. LINEAMIENTOS:

Para la correcta interpretación de esta política, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Los riesgos siempre deben asociarse a los objetivos o estrategias definidas en la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, objetivos de los procesos o proyectos. Un pre-requisito indispensable para trabajar en la identificación de riesgos consiste en el entendimiento uniforme y completo de los objetivos y estrategias que se establezcan en la Entidad, en el marco de su contexto estratégico.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Versión: 03	
		Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 8 de 16	

- ✓ El proceso y contexto de la administración de riesgos se debe basar en la identificación, valoración, tratamiento, control y reporte de éstos, de acuerdo con la metodología definida en la presente política y en la Metodología vigente publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.
- ✓ Para la identificación de riesgos de corrupción relacionado y asociados con los trámites y servicios se debe tener en cuenta el Protocolo para la Identificación de riesgos de corrupción establecidos en el anexo 3 de la guía.
- ✓ Los Roles y Responsabilidades para la Administración del Riesgo por Procesos, definidos en la Entidad, son las siguientes:
 - Línea estratégica. Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento, está a cargo de la Alta Dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno.
 - Primera Línea de defensa. Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.
A cargo de los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad.
Rol principal: diseñar, implementar y monitorear los controles y gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad. Así mismo, orientar el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad y emprender las acciones de mejoramiento para su logro.
 - Segunda Línea de defensa. Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.
A cargo de los servidores que tienen responsabilidades directas en el monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo: Secretario de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, coordinadores de los otros sistemas de gestión de la entidad, comités de riesgos, comités de contratación, entre otros.
Rol principal: monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, complementando su trabajo
 - Tercera Línea de Defensa. Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.
A cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces. El rol principal: proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del S.C.I. El alcance de este aseguramiento, a través de la auditoría interna cubre todos los componentes del S.C.I.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</p>	<p>Código: POL-GIC-01</p>	
		<p>Versión: 03</p>	
	<p>PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</p>	<p>Vigente desde: 04/10/2018</p>	
		<p>Pág. 9 de 16</p>	

NOTA: LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO Y REVISION A REALIZAR EN RELACION A CADA ROL Y RESPONSABILIDAD, DEBE SER CONSULTADA EN LA GUIA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DEL DAFP PAG. 74 A LA 77

- ✓ **Monitoreos.** Los monitoreos les corresponden a la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa. Se desarrollarán de la siguiente manera:
Línea Estratégica: el comité de Coordinación de Control Interno realizará monitoreo cada semestre, para verificar el cumplimiento de la política de administración de riesgos.
Primera Línea de Defensa: Realiza Monitoreo BIMESTRAL a las acciones tendientes a controlar y gestionar los riesgos y enviará a la Secretaría de Planeación los resultados de esos monitoreos.
Segunda Línea de Defensa: Realizará monitoreo BIMESTRAL a través de los informes que los líderes de procesos remitan, asegurando que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.

- ✓ **Seguimiento:** El seguimiento le corresponde a la tercera línea de defensa, la oficina de control interno. Quien provee aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primer línea y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción. La periodicidad de la evaluación de los riesgos por parte de la Oficina de Control Interno, se definirá de acuerdo con los lineamientos generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Nota: Los ajustes al mapa de riesgos es permanente, por lo cual se debe hacer envío a la Secretaría de Planeación del mapa actualizado, para que sea publicado, máximo 3 días posteriores al recibo del mismo.

- ✓ Si algún riesgo se llegara a materializar y esto es detectado por el líder del proceso se deben seguir los siguientes pasos:
 1. Debe informarse o reportarse al Representante de la Alta Dirección para el MIPG.
 2. De considerarlo necesario, realizar la denuncia ante el ente de control respectivo
 3. Iniciar con las acciones correctivas necesarias.
 4. Realizar el análisis de causas y determinar acciones de mejora.
 5. Análisis y actualización del mapa de riesgos

- ✓ Además de la evaluación de riesgos, la Oficina de Control Interno valorará el estado de la implementación, la efectividad de las medidas de administración, el diseño de los controles, junto con el nivel final de exposición al riesgo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</p>	<p>Código: POL-GIC-01</p>	
		<p>Versión: 03</p>	
	<p>PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</p>	<p>Vigente desde: 04/10/2018</p>	
		<p>Pág. 10 de 16</p>	

- ✓ Si la oficina de Control Interno en los seguimientos establecidos evidencia que un riesgo de corrupción se materializo, debe seguir los siguientes pasos:
 1. Convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre los hechos detectados, desde donde se tomarán las decisiones para iniciar la investigación de los hechos.
 2. Dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante el ente de control respectivo.
 3. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos

- ✓ Los procesos de Contratación de Bienes y Servicios y el de Atención al Ciudadano, deberán tener en cuenta los criterios establecidos por el Programa Presidencial para la Moralización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en lo referente con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

9. TRATAMIENTO DE RIESGOS

El tratamiento de riesgos, es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo los riesgos de Corrupción. A la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, y partiendo de lo que establezca la política de administración del riesgo, los dueños de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto del riesgo, y la relación costo beneficio de las medidas de tratamiento. Pero en caso de que una respuesta ante el riesgo, derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección, se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. En todos los casos para los riesgos de corrupción, la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo

OPCIÓN PARA EL MANEJO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
EVITAR EL RIESGO	Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
REDUCIR EL RIESGO	Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
COMPARTIR O TRANSFERIR EL RIESGO	Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAM! y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Versión: 03	
		Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 11 de 16	

OPCIÓN PARA EL MANEJO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
	como en los contratos a riesgo compartido. <i>Ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.</i>
ACEPTAR EL RIESGO	Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido, puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

9.1 ZONA DE RIESGO Y TRATAMIENTO:

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	NIVEL DE ACEPTACIÓN
Riesgos de Gestión y seguridad digital	Baja	Se ACEPTA el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso o procedimiento asociado y se realiza en el reporte BIMESTRAL de su desempeño.
Riesgos de Gestión y seguridad digital	Moderada	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace monitoreo BIMESTRAL y se registran sus avances en el formato o herramienta establecida para tal fin.
	Alta y Extrema	Se adoptan medidas para REDUCIR O COMPARTIR la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; esto conlleva a la implementación de controles. Periodicidad BIMESTRAL
Riesgos de Corrupción	Moderada	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad BIMESTRAL de monitoreo para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos.
	Alta y Extrema	Se adoptan medidas para: REDUCIR la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles. EVITAR Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Versión: 03	
		Vigente desde: 04/10/2018	
	Pág. 12 de 16		

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	NIVEL DE ACEPTACIÓN
		<p>TRANSFERIR O COMPARTIR una parte del riesgo para reducir la probabilidad o el impacto del mismo.</p> <p>Periodicidad BIMESTRAL de monitoreo para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos y se registra en el Módulo de Riesgos – SGI</p>

En el caso en que el riesgo residual se sitúe en las zonas Extremas, Altas y Moderadas, se deben definir acciones de contingencia que permitan hacer un tratamiento adecuado en caso de que estos riesgos se materialicen.

9.2 PROBABILIDAD

Por **PROBABILIDAD** se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad. Bajo el criterio de **FRECUENCIA** se analizan el # eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo. Bajo el criterio de **FACTIBILIDAD** se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado pero es posible que se dé.

Para su determinación se utiliza la tabla de probabilidad (ver Tabla Ilustrativa 2 - Probabilidad que se encuentra en la página 31 de la Guía del DAFP)

9.3 MPACTO:

Se adopta la siguiente tabla con los criterios para calificar el Impacto – riesgos de gestión

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO</p>	<p>Código: POL-GIC-01</p>	
		<p>Versión: 03</p>	
	<p>PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</p>	<p>Vigente desde: 04/10/2018</p>	
		<p>Pág. 13 de 16</p>	

TABLA DE IMPACTO

Nivel	Impacto (consecuencias)	
	Cuantitativo	Cualitativo
<p>CATASTRÓFICO - 5</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$ • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$ • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días. • Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. • Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. • Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. • Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.
<p>MAYOR - 4</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$ • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$ • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días. • Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. • Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. • Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. • Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
		Versión: 03	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 14 de 16	

Nivel	Impacto (consecuencias)	
MODERADO - 3	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$ • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$. • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$ • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día. • Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. • Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. • Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. • Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. • Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias
MENOR - 2	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 1\%$ • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 5\%$. • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 1\%$ • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 1\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas. • Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias. • Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
INSIGNIFICANTE - 1	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 0,5\%$ • Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 1\%$. • Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay interrupción de las operaciones de la entidad. • No se generan sanciones económicas o administrativas. • No se afecta la imagen institucional de forma significativa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

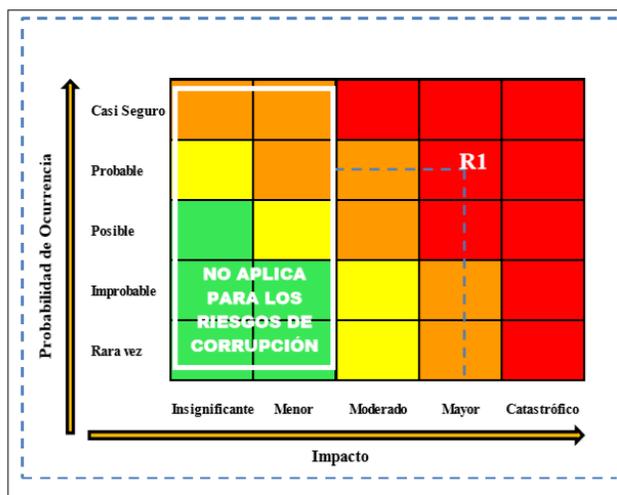
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
		Versión: 03	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 15 de 16	

Nivel	Impacto (consecuencias)
	<p>valor $\geq 0,5\%$</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad.

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo. Los criterios para calificar el impacto están descritos en la Tabla ilustrativa 5. Criterios para calificar el Impacto - Riesgos de Corrupción pagina 36 de la Guía del DAFP.

9.4 MAPA DE CALOR

Para poder identificar la zona de riesgo se utilizará el siguiente mapa de calor que cruza la probabilidad y el impacto determinados tanto para los riesgos inherentes como para los residuales. Se hará con base en el siguiente mapa de calor



fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	Código: POL-GIC-01	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Versión: 03	
		Vigente desde: 04/10/2018	
		Pág. 16 de 16	

10 COMUNICACIÓN Y CONSULTA

La comunicación y consulta con las partes involucradas tanto internas como externas debe desarrollarse durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo.

Este análisis debe garantizar que se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios.

Así mismo es preciso promover la participación de los funcionarios con mayor experticia, con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
Versión 1	11/12/2015	Primera Versión SIGAMI
Versión 2	22/08/2017	Modificación por cambio en la metodología DAFP
Versión 3	04/10/2018	Modificación por cambio en la metodología del DAFP

Revisó	Aprobó
NOMBRE: Hector E. Cervera CARGO: Secretario de Planeación	NOMBRE: Comité de Coordinación de Control Interno CARGO: No Aplica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué